

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 2 de junio de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de auto dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 2 de mayo de 1973, en el recurso contencioso-administrativo promovido por el Capitán de Intervención de la Armada don Salvador Buhigas y García-Reboredo.

En el recurso contencioso-administrativo promovido por don Salvador Buhigas y García Reboredo, Capitán de Intervención de la Armada, contra la Resolución de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones de 4 de mayo de 1970, sobre clasificación de destino a efecto del cumplimiento de las condiciones específicas del empleo, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado Auto con fecha 2 de mayo de 1973, cuya parte dispositiva dice:

«La Sala acuerda tener por desistido y apartado del presente recurso al actor don Salvador Buhigas García-Reboredo, así como el archivo de las actuaciones, previa devolución del expediente administrativo, a la oficina de su procedencia e interesando el acuse de recibo que establece el artículo 105 de la Ley jurisdiccional.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preínserto auto, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Madrid, 2 de junio de 1973.

BATURONE

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se inscribe a «Unión Ibérica de Seguros Generales, Sociedad Anónima» (C-523), en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y se le autoriza para operar en los seguros de incendio, robo y explotación; combinado de incendio, robo, explosión y explotación; responsabilidad civil general, voluntario y obligatorio de automóviles, accidentes individuales y transportes por ferrocarril, por camión y por vía marítima.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Unión Ibérica de Seguros Generales, S. A.» (C-523), en solicitud de inscripción en el Registro Especial a que se refiere el artículo 3.^º de la Ley de 16 de diciembre de 1954, autorización para operar en los seguros de incendio, robo y explotación; combinado de incendio, robo, explosión y explotación; responsabilidad civil general, voluntario y obligatorio de automóviles, accidentes individuales y transportes por ferrocarril, por camión y por vía marítima, y aprobación de las proposiciones, pólizas, bases técnicas y tarifas de todos ellos, así como del certificado del seguro obligatorio de automóviles, que sustituye a la póliza de este seguro, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro Directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

RESOLUCIÓN del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las diez series de 40.000 billetes de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 16 de junio de 1973.

1 premio de 7.500.000 pesetas para el billete número ... 04121

Vendido en Algeciras, Las Palmas, Binéfar, La Bisbal, Cáceres, Madrid, Lérida y reserva.

2 aproximaciones de 123.000 pesetas cada una para los billetes números 04120 y 04122.	
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 04101 al 04200, ambos inclusive (excepto el 04121).	
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 7.099 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 1	21
1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número ... 46130	1

Vendido en Morón de la Frontera.	
2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una para los billetes números 46149 y 46151.	
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 46101 al 46200, ambos inclusive (excepto el 46150).	
1 premio de 2.000.000 de pesetas para el billete número ... 00279	
Vendido en Elda, Granada, Huelva, Oviedo, Molina de Segura y reserva.	
2 aproximaciones de 35.500 pesetas cada una para los billetes números 00278 y 00280.	
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 00201 al 00300, ambos inclusive (excepto el 00279).	
1 premio de 500.000 pesetas para el billete número ... 28051	
Vendido en Figueras, Alicante, Badalona, Ciudad Real, Coria del Río, Bilbao, Málaga, Fuente del Alamo y Madrid.	
1 premio de 500.000 pesetas para el billete número ... 49386	
Vendido en Avila.	
1 premio de 500.000 pesetas para el billete número ... 61516	
Vendido en Villamartín.	
32 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:	

0048	1045	3189	6322
035	250	418	479
146	278	435	685
150	347	447	742
182	380	454	748
202	416	478	773
			991

Esta lista comprende 11.139 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 111.390 premios, por un importe de 580.000.000 de pesetas.

Madrid, 16 de junio de 1973.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

RESOLUCIÓN del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 26 de junio de 1973.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 26 de junio, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de doce series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras)	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
1 de 900.000 (una extracción de 5 cifras)	900.000
4 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras)	600.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras)	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	12.400.000

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
98 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
94 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	474.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
789 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.945.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.999.500
	28.000.000
11.604	

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquéllas billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa el 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los números que obtengan los premios primero, segundo y tercero, se entenderá, que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas se entenderá, que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros habrá de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán, inmediatamente, por las Administraciones de Loterías sea cualquiera la expidiadora

de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida por la provisión de fondos, cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 16 de junio de 1973.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

RESOLUCIÓN del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Rosario Reyes Elvira, Yolanda López López, María Azucena Pasero Arroyo, María del Pilar Pérez Pedregosa y María Remedios Vila y Mestre.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de junio de 1973.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Administración Local, por la que se rectifica el grado retributivo de la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid).

En la Resolución de esta Dirección General, de fecha 30 de enero del año en curso, que clasificó las plazas de los Cuerpos Nacionales de la provincia de Madrid, aparece inscrita con el número 10 de orden la Secretaría del Ayuntamiento de Alpedrete, que figura con el grado retributivo 17, debido a un error material de transcripción, ya que al estar dicha plaza clasificada en tercera categoría y clase 9.º, le corresponde el grado 16, según dispone el artículo 3.º, número 2.c) de la Ley 106/1963, de 20 de julio.

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo,

Esta Dirección General ha resuelto rectificar el error cometido y asignar el grado retributivo 16 a la mencionada plaza de Secretario del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid).

Madrid, 30 de mayo de 1973.—El Director general, Fernando Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIÓN de la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de «Ensanche y mejora del firme. Mejora de Palma a Manacor. Carretera C-715, de Palma a Cala Ratjada, p. k. 1.780 al 49.200», término municipal de San Juan.

Con el fin de redactar las actas previas a la ocupación, con motivo de la expropiación forzosa urgente, motivada por las obras de «Ensanche y mejora del firme. Mejora de Palma a Manacor. Carretera C-715, de Palma a Cala Ratjada, p. k. 1.780 al 49.200», término municipal de San Juan, deberán personarse en el Ayuntamiento de San Juan, el día 22 de los corrientes, a partir de las nueve treinta horas, con el fin de facilitar los datos necesarios que habrán de constar en la mencionada acta.

Palma de Mallorca, 11 de junio de 1973.—El Ingeniero Jefe.—4.801-E.